

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

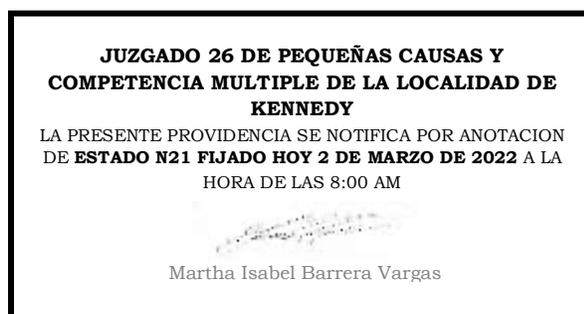
Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2021-00266.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante (*Núm.06 C.P.*), y previo a decretar la medida solicitada, el memorialista deberá informar el término durante el cual solicita la suspensión del proceso. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 161 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ



(2)

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **704875e06eb4cc566fb0ac7846f10f3c4f2b07d9344644adfd9e87915b17cb3d**

Documento generado en 01/03/2022 04:01:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>